UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 862 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 NOV. 2013

Vista la documentación de renuncia del Lic. Julio Najarro Laura a la condición de miembro de la Asamblea Universitaria y del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1130-2012-UNSCH-CU, de fecha 26 de diciembre de 2012, se tomó conocimiento de la Elección de los representantes de los profesores principales, asociados y auxiliares ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; entre ellos, la elección del Lic. Julio Najarro Laura, como representante de los profesores auxiliares ante la Asamblea Universitaria;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 967-2012-UNSCH-CU, de fecha 21 de noviembre de 2012, se tomó conocimiento de la elección de los representantes de los docentes principales, asociados y auxiliares ante los Consejos de Facultad; habiendo sido elegido el Lic. Julio Najarro Laura, como representante de los profesores auxiliares ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 10 de octubre de 2013, el Lic. Julio Najarro Laura ha renunciado a su condición de miembro del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Asamblea Universitaria, indicando que es alumno de la Maestría en Derecho, con Mención en Ciencias Penales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la renuncia al Cargo de miembro de la Asamblea Universitaria es debidamente motivada; asimismo en el artículo 514° de la referida norma, se establece que los docentes que al mismo tiempo sean alumnos en la universidad, no pueden ser elegidos como miembros de los órganos de gobierno;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, literal K) de la Ley de Universitaria Nº 23733, y el artículo 127º, literal v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de octubre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- ACEPTAR la renuncia del Lic. Julio Najarro Laura, a su condición de miembro del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Asamblea Universitaria, en representación de los profesores auxiliares, por las razones expuestas en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. LEONARDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl